

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2014-MDNCH/ALC.

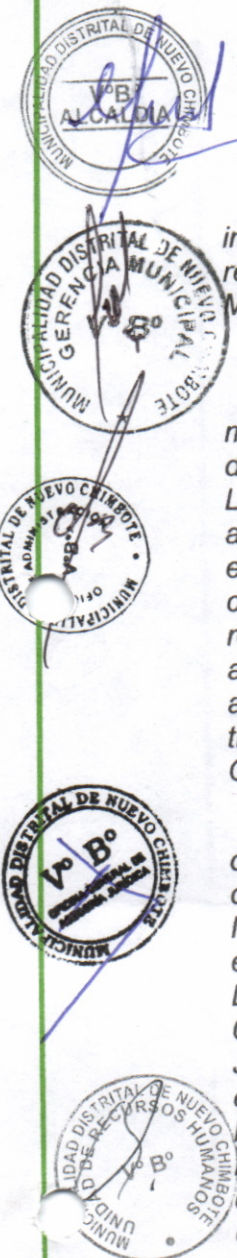
Nuevo Chimbote, 08 de Mayo del 2014.

VISTOS; el expediente administrativo N° 12178 de fecha 11 de marzo del 2014, interpuesto por el **Sr. MANUEL MAURICIO MARTIN SALDAÑA TÁVARA**, solicitando reconocimiento de su condición laboral como servidor contratado permanente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, al amparo de la Ley N° 24041, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ése sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenido en la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General;

Que, revisado los actuados, fluye el Informe N° 0475-2014-MDNCH-OGA-URRHH, de fecha 24 de abril del 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MDNCH, remite el Informe Escalonario del servidor municipal Sr. Manuel Mauricio Martin Saldaña Távara, donde se indica que dicho trabajador ingresó a laborar en esta entidad como servidor contratado por servicios no personales, como apoyo en la Unidad de Logística, a partir del 01 de febrero del año 2003, hasta el 28 de febrero del 2003; Desde el 01 de Marzo del año 2003 al 30 de Junio del 2003, y, Desde el 01 de Julio del 2003 al 15 de Julio del 2003 en apoyo de la Unidad de Logística; posteriormente, se le otorgaron encargaturas en las diversas áreas de esta entidad en las siguientes fechas: desde el 08 de Noviembre del 2003 al 31 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística; Desde el 02 de Enero del año 2004 al 05 de enero del 2004, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística; Desde el 12 de Enero del año 2004; al 20 de mayo del 2004 es contratado en el cargo de Asistente; y según Resolución de Alcaldía N° 233-2004-MDNCH de fecha 21 de Mayo del 2004 es designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares desde el 21 de Mayo del 2004 al 30 de Marzo del 2006, siendo cesado con Resolución Gerencial N° 137-2006-MDNCH; Según Resolución Gerencial N° 649-2006-MDNCH de fecha 31 de Marzo del año 2006 es designado en el Cargo de Jefe de la Oficina de Administración desde el 31 de marzo del 2006 al 16 de octubre del 2006; y por último con Resolución Gerencial N° 649-2006-MDNCH de fecha 21 de Noviembre del 2006 es encargado en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos desde el 21 de Noviembre del 2006 al 31 de Diciembre del 2006; Finalmente se informa que dicho servidor municipal ha gozado de Licencia sin goce de haberes en los siguientes periodos y resoluciones: Con Resolución Gerencial N° 488-2006-MDNCH, desde el 17 de Octubre del 2006 al 20 de Noviembre del año 2006, por un lapso de 35 días; con Resolución Gerencial N° 736-2006-MDNCH, desde el 01 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del año 2010, periodo que se desempeñó como regidor de esta entidad y, según la Resolución Gerencial N° 604-2010-MDNCH, desde el 01 de Enero del 2011 al 31 de diciembre del año 2014, por el lapso de 4 años, para desempeñar funciones como regidor de esta entidad;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

Que, está probado fehacientemente que el Sr. Manuel Mauricio Martín Saldaña Távara, ingresó a laborar el 01 de Febrero del año 2003 en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y según el Art 1º de la Ley N° 24041 establece textualmente que: "Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos, sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con sujeción al procedimiento establecido en el, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 15º de la misma ley " (D. Leg. 276);

Que, asimismo mediante Resolución Gerencial N° 736-2006-MDNCH de fecha 29 de diciembre del 2006; y Resolución Gerencial N° 604-2010-MDNCH de fecha 30 de diciembre del 2010; se otorgaron licencias sin goce de haber a favor del recurrente, por los periodos en las cuales se desempeñó como regidor de esta Municipalidad, y se advierte que en el quinto considerando de ambos actos resolutivos se le ha reconocido al servidor recurrente, la condición de servidor contratado permanente en virtud de lo dispuesto por la Ley N°24041, consignando que "...ha adquirido la estabilidad laboral correspondiente por el tiempo de servicios brindados, dado que no puede ser cesado o despedido sin previo proceso administrativo disciplinario...En ese sentido la calidad de contratado permanente está debidamente acreditada y consecuentemente se le debe considerar con tal en todo lo que le corresponde...". Al respecto se debe precisar que los actos administrativos contenidos en las Resoluciones Gerenciales antes mencionadas constituyen cosa decidida, el acto ha quedado firme y en consecuencia la administración no puede declarar la Nulidad de oficio, así como tampoco impugnarlos ante órganos jurisdiccionales por haber vencido el plazo para interponer la acción pertinente;

Que, en este orden de ideas y de conformidad con el numeral 2) del Art. 1º, parte pertinente de los Arts. 23º y 26º de la Constitución Política del Perú, el servidor municipal Contratado Sr. Manuel Mauricio Martín Saldaña Távara tiene derecho a la igualdad ante la ley; por lo tanto, se le debe reconocer el ejercicio de sus derechos constitucionales como trabajador, sin discriminación, por tener carácter irrenunciable a sus derechos reconocidos por la ley e interpretación favorable; y de conformidad con la opinión favorable del Asesor Legal de esta entidad;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) Art. 20º de la Ley N° 27972, en concordancia con la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General, y al Informe Legal N° 034-2014-MDNCH/OGAJ, de fecha 11 de Abril del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. **MANUEL MAURICIO MARTIN SALDAÑA TÁVARA**, reconociéndole la condición de Servidor Contratado Permanente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, bajo los alcances de la Ley N° 24041, Art. 15º del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que la Resolución Gerencial N° 736-2006-MDNCH y Resolución Gerencial N° 604-2010-MDNCH., que reconocen la condición de contratado permanente del servidor recurrente han quedado consentidas, constituyen actos administrativos firmes, respecto de los cuales no procede NULIDAD por haber prescrito los plazos de ley.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que culminado el mandato del Cargo de Regidor de la Municipalidad de Nuevo Chimbote para el cual fue elegido, se REINCORPORE al cargo que desempeñaba antes de iniciar las funciones de Regidor Distrital, respetando su nivel, categoría y remuneración correspondiente, sin perjuicio de las percepciones de beneficios que le correspondan por ley o convenio colectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



C.c.:
GM
OGAJ
OGA
URRHH
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

[Signature]
Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

